



R.U.N.76-736-40-03-001 2023-011-00. Despacho Comisorio N°. 008. Juzgado de Familia del Circuito de Calarca-Quindío. Demandante: Amparo Gasca Fajardo. Interdicto: Hugo Mario Guevara Torres.

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que el día once (11) de agosto del año que avanza se allego por parte del JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALARCA, QUINDIO, solicitud en la informan que la comisión encomendada, ya cumplió su finalidad y por ende solicita su devolución. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, agosto 14 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.1758

Sevilla - Valle, catorce (14) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO N°. 008
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALARCA-
QUINDIO

RADICACIÓN: 631303110001-2015-00090-00

PROCESO: INTERDICION JUDICIAL

DEMANDANTE: AMPARO GASCA FAJARDO

INTERDICTO: HUGO MARIO GUEVARA TORRES

RAD. INTERNA: 767364003001-2023-011-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

De conformidad con el Oficio No 257 allegado por el **Juzgado de Familia del Circuito de Calarcá, Quindío**, el la data del 11 de agosto de 2023, se dispondrá la devolución del mismo al Juzgado Comitente, con ocasión a que la diligencia encomendada ya cumplió su finalidad.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la comisión conferida por el **Juzgado de Familia del Circuito de Calarcá, Quindío**, mediante providencia y Despacho Comisorio N°. 008, se tiene que esta judicatura emitió el Auto Interlocutorio N°. 1537 del dieciocho (18) de julio del año dos mil veintitrés (2023), emanando varios ordenamientos, los cuales tenían como finalidad lograr la comparecencia para su notificación del interdicto señor HUGO MARIO GUEVARA TORRES, el cual se encontraba ubicado en Finca La Primavera, Vereda Cimitarra, de jurisdicción del municipio de Sevilla, Valle del Cauca y/o en el teléfono 3105978075.

Sin embargo, el juzgado comitente **Juzgado de Familia del Circuito de Calarcá, Quindío**, el pasado 11 de agosto de 2023, allego Oficio No 257 en el que nos informa que *"...Por medio de la presente me permito informarle que amén de sus diligentes gestiones, el pasado 04 de agosto del hogaño, las partes requeridas acudieron directamente al despacho notificándose del actual empeño y brindando sus direcciones de*

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N.76-736-40-03-001 2023-011-00. Despacho Comisorio N°. 008. Juzgado de Familia del Circuito de Calarcá-Quindío. Demandante: Amparo Gasca Fajardo. Interdicto: Hugo Mario Guevara Torres. *notificaciones; por lo que, en cumplimiento al auto de la misma fecha, proferido por la señora Juez, **me permito manifestarle que el objeto del despacho comisorio emanado cumplió su finalidad, relevándose así del auxilio solicitado**...*” negrilla y mayúscula del Despacho.

Así las cosas, se procede a devolver el presente Despacho Comisorio N°. 008 al **Juzgado de Familia del Circuito de Calarcá, Quindío** en el estado en que se encuentra, con ocasión a que la diligencia encomendada ya se cumplió su finalidad.

Bastando lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER el Despacho Comisorio N°. 008 al **Juzgado de Familia del Circuito de Calarcá, Quindío**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia, previa anotación de su salida y cancelación de su radicación.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>135</u> DEL 15 DE AGOSTO DE 2023. EJECUTORIA: _____ AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **209f9fe476c2600418421e59e70f71bb30f8712a9b9c003a5163a0746e6067aa**

Documento generado en 14/08/2023 02:56:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>